Vijes, Abril 01 de 2026.

## 1. *INFORMACIÓN GENERAL*

| | |
|---|---|
| OBJETO: | **GARANTIZAR LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y ATENCION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA.** |
| MODALIDAD: | Selección Minima cuantía |
| CAUSAL: | Contrato de suministros. |

## 2. ANALISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Vijes Valle del Cauca realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta los fines del objeto de la contratación, la entidad tomo como referencia para el análisis del sector, la información de la contratación realizada en las vigencias anteriores y actuales para la contratación que **GARANTICE LA ATENCION DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y ATENCION DEL RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA,** debido a la necesidad que tienen las comunidades de seguir mejorando las condiciones de movilidad en cada una de ellas.

La pobreza extrema y la vulnerabilidad socioeconómica en Colombia, constituyen fenómenos estructurales que afectan a un significativo porcentaje de la población, con especial incidencia en los territorios donde el déficit habitacional cuantitativo y cualitativo es más pronunciado. En este contexto, las familias en condición de pobreza carecen de los recursos económicos suficientes para realizar intervenciones básicas en sus viviendas, las cuales presentan deterioro avanzado en techos, pisos, paredes, sistemas de saneamiento básico y estructuras en general.

El municipio de Vijes, ubicado en el Valle del Cauca, pertenece a la subregión centro del Departamento y presenta características socioeconómicas propias de los Municipios de sexta categoría, con una población predominantemente rural y semi rural que enfrenta condiciones estructurales de pobreza, vulnerabilidad social y déficit habitacional. De acuerdo con los datos del DANE y los registros del SISBEN Municipal, un porcentaje significativo de los hogares Vijeños se encuentran clasificados en los niveles I y II del instrumento de focalización, lo que indica condiciones de pobreza moderada y extrema que limitan de manera severa la capacidad de las familias para invertir en el mantenimiento, mejoramiento o reposición de sus viviendas.

**Situacion del Deficit Habitacional en Vijes**

Las viviendas habitadas por familias en condición de pobreza y vulnerabilidad en Vijes presentan con frecuencia las siguientes condiciones de déficit cualitativo que demandan intervención inmediata por parte de la Administración Municipal:

- Cubiertas y techos en material precario o deteriorado (zinc oxidado, tejas de barro rotas, cubiertas de plástico improvisadas), con filtraciones permanentes de agua lluvia que afectan las condiciones de habitabilidad y propician la proliferación de vectores y hongos.


Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

- Pisos en tierra o cemento rustico sin acabados, que favorecen la acumulación de humedad, la presencia de parásitos intestinales y enfermedades dermatológicas, en especial en los menores de edad.
- Paredes con grietas, humedad crónica, ausencia de pañete o revestimiento, construidas con materiales no convencionales como bareque, madera o plástico, que no garantizan condiciones mínimas de seguridad estructural ni protección frente a los efectos climáticos.
- Deficiencias graves en los sistemas de eliminación de excretas y manejo de aguas residuales, que generan riesgos de contaminación de fuentes hídricas y proliferación de enfermedades infecciosas.
- Ausencia o deterioro de puertas, ventanas y otros elementos de carpintería que comprometen la seguridad, privacidad e higiene de los hogares.
- Hacinamiento critico derivado de la insuficiencia de espacios habitables en la vivienda, con impacto directo en la salud física y mental de los integrantes del hogar.

Estas condiciones de precariedad habitacional no solo constituyen una vulneración directa del derecho fundamental a la vivienda digna consagrado en el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, sino que tienen efectos multidimensionales sobre la salud, la educación, la seguridad alimentaria y las oportunidades de desarrollo de las familias afectadas, en especial de los niños, niñas, adultos mayores y personas con discapacidad que integran estos núcleos familiares.

## *1. Situacion de las Familias Afectadas por Ola Invernal y Vendavales en Vijes*

**Caracterizacion de los Fenomenos Climaticos:** La topografía quebrada del territorio municipal, con zonas de ladera, áreas de influencia de la cuenca del rio Cauca y microcuencas afluentes (quebradas de carbonero, villamaría, potrerito y otras de la zona pacifica como ocache, Mozambique, fresneda, tambor, porvenir) hace que Vijes sea especialmente susceptible a los efectos de los fenómenos climáticos adversos, entre ellos las temporadas de lluvias intensas, las olas invernales asociadas al fenómeno de La Nina y los vendavales que se presentan con frecuencia durante los cambios de estación. Estos eventos climáticos impactan de manera recurrente y devastadora las condiciones habitacionales de las familias mas vulnerables, deteriorando o destruyendo parcialmente sus viviendas y poniendo en riesgo su vida, integridad y bienes.
El municipio de Vijes se encuentra expuesto de manera recurrente a dos tipos de fenomenos climaticos adversos que generan emergencias humanitarias y afectan directamente el parque habitacional del municipio:

Ola Invernal: Las temporadas de lluvia intensa, potenciadas por el fenómeno climático de La Nina y por los efectos del cambio climático global, producen en Vijes incrementos significativos en los niveles de precipitación que generan: desbordamientos de quebradas y zanjones que inundan viviendas ubicadas en zonas bajas; deslizamientos de tierra en laderas que dañan estructuras habitacionales; acumulación de agua en techos que precipita el colapso de cubiertas debilitadas; saturación de suelos que debilita cimientos y muros de mampostería; y destrucción de vías de acceso que dificulta la atención humanitaria oportuna a las familias afectadas.

Vendavales: Los vendavales, entendidos como vientos fuertes de corta duración, pero alta intensidad, son uno de los fenómenos climáticos que mayor daño físico que causa a las viviendas en el Municipio de Vijes. Sus efectos mas frecuentes incluyen: arranque o desplazamiento de cubiertas, especialmente las de zinc y teja de barro; derribo de muros de cerramiento y paredes en mal estado; caída de arboles sobre viviendas; daño de ventanas, puertas y elementos de carpintería; y generación de riesgo eléctrico por caída de postes y redes.

**Daños Tipicos Registrados en Viviendas del Municipio**


Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Las inspecciones técnicas realizadas por la Oficina Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Vijes, dentro de las funciones de la Secretaria de Gobierno Municipal y por el personal de la Secretaria de Planeación e Infraestructura han documentado los siguientes tipos de daños en las viviendas afectadas por eventos climáticos adversos:

- Destrucción total o parcial de cubiertas por acción de los vendavales o por acumulación de agua lluvia durante periodos prolongados de ola invernal.
- Inundación de áreas internas de la vivienda con deterioro de pisos, paredes, mobiliario y enseres del hogar.
- Colapso o agrietamiento de muros perimetrales e internos por efecto de saturación del suelo, socavación de cimientos o impacto de material deslizado.
- Destrucción de sistemas de saneamiento básico (pozos sépticos, canales de desagüe, alcantarillados individuales) por efecto de inundaciones y deslizamientos.
- Perdida de puertas, ventanas y elementos de carpintería por acción de los vientos o por las presiones hidráulicas generadas durante las inundaciones.
- Presencia de humedad extrema y hongos en paredes y techos como consecuencia de las filtraciones prolongadas, con riesgo de enfermedades respiratorias para los habitantes.
- Daño estructural en viviendas ubicadas en zonas de ladera por efecto de movimientos de masa y deslizamientos menores.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar corresponde a un CONTRATO DE SUMINISTRO, cuyo objeto es la adquisición de materiales varios de construcción, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio previo.

## 3. JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION

## 4. Fundamento Constitucional: La presente contratación encuentra sustento directo en los siguientes mandatos constitucionales:

Articulo 51 de la Constitucion Politica de Colombia: Consagra el derecho de todos los colombianos a la vivienda digna y establece en cabeza del Estado la obligacion de fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y de promover planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Articulo 2 de la Constitución Politica: Establece como fines esenciales del Estado el servicio a la comunidad y la garantia de la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales, la proteccion de la vida, honra, bienes, creencias y demas derechos y libertades de los residentes en Colombia.

Articulo 311 de la Constitucion Politica: Reconoce al municipio como entidad fundamental de la division politico-administrativa del Estado y le asigna la responsabilidad de prestar los servicios publicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participacion comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

Articulo 315 de la Constitucion Politica: Asigna al Alcalde Municipal atribuciones para velar por el bienestar de la comunidad y adoptar las medidas necesarias para preservar el orden publico y garantizar la convivencia ciudadana, incluida la atencion a emergencias y calamidades publicas.


Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

**1. Fundamento Legal: La contratación se fundamenta en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:**

- Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administracion Publica) y Ley 1150 de 2007: Regulan los principios generales de la contratacion estatal —economia, eficiencia, eficacia, responsabilidad, transparencia, seleccion objetiva— y establecen las modalidades de seleccion de contratistas aplicables segun la naturaleza y cuantia del objeto a contratar.
- Decreto 1082 de 2015 (Decreto Unico Reglamentario del Sector Administrativo de Planeacion Nacional): Regula los estudios y documentos previos como requisito habilitante para la celebracion de contratos estatales, estableciendo el contenido minimo que debe desarrollarse en esta etapa precontractual.
- Ley 1523 de 2012 (Politica Nacional de Gestion del Riesgo de Desastres): Adopta el Sistema Nacional de Gestion del Riesgo de Desastres (SNGRD) y establece las responsabilidades de los entes territoriales en la identificacion, reduccion y manejo del riesgo de desastres. Faculta a las administraciones municipales para contratar directamente la atencion de situaciones de calamidad publica, en las condiciones previstas en el articulo 42 de la Ley 80 de 1993.
- Ley 1537 de 2012 (Ley de Vivienda): Dicta normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda, estableciendo programas especiales para la atencion a poblacion vulnerable y mecanismos de asignacion de subsidios de mejoramiento habitacional.
- Ley 388 de 1997 (Ley de Desarrollo Territorial): Establece el marco de planificacion del ordenamiento territorial municipal e incluye la prevencion y atencion de situaciones de riesgo como componente esencial de la gestion del suelo urbano y rural.
- Ley 136 de 1994 y Ley 1551 de 2012 (Regimen Municipal): Asignan a los municipios la competencia para atender las necesidades basicas insatisfechas de su poblacion y ejecutar programas de mejoramiento habitacional con cargo a sus recursos propios y a las transferencias del Sistema General de Participaciones.
- Decreto 308 de 2016 (Plan Nacional de Gestion del Riesgo de Desastres): Establece los lineamientos estrategicos y las metas de reduccion del riesgo y atencion de desastres a nivel nacional, departamental y municipal para el periodo 2015-2025.
- CONPES 3877 de 2016 (Politica Nacional de Reduccion del Deficit Habitacional): Define los lineamientos de politica publica para la reduccion del deficit habitacional cuantitativo y cualitativo, con enfasis en programas de mejoramiento de vivienda para poblacion pobre y vulnerable.
- Plan de Desarrollo Municipal de Vijes vigente: Incluye como linea estrategica la atencion a la poblacion pobre y vulnerable y la gestion del riesgo de desastres, con metas especificas de mejoramiento habitacional y atencion a familias afectadas por fenomenos climaticos adversos.

**2. Justificación Técnica y Social de la Contratación: Componente 1 Mejoramiento de Vivienda para Familias Pobres y Vulnerables:**

La adquisición de materiales de construcción para el mejoramiento de vivienda de familias pobres y vulnerables de Vijes se justifica desde las siguientes perspectivas:

Perspectiva del derecho: Las familias clasificadas en niveles I y II del SISBEN IV que habitan viviendas en condiciones de déficit cualitativo tienen derecho a la intervención del Estado en la mejora de sus condiciones habitacionales. La no actuación de la administración municipal implicaría una omisión en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, con potencial incidencia en la vulneración de derechos fundamentales como la salud, la vida digna y el mínimo vital de los beneficiarios.


Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

Perspectiva técnica: La modalidad de suministro de materiales combinada con procesos de autoconstrucción asistida o con la contribución en especie de las propias familias beneficiarias permite optimizar el impacto de la inversión publica, dado que reduce significativamente los costos de mano de obra y genera un mayor numero de intervenciones con el mismo presupuesto, en comparación con la contratación de obras llave en mano.

Perspectiva de salud publica: El mejoramiento de las condiciones habitacionales —especialmente en lo que respecta a pisos, techos y sistemas de saneamiento— tiene un impacto demostrado en la reducción de enfermedades asociadas al habitad precario, tales como infecciones respiratorias agudas, enfermedad diarreica aguda, parasitosis intestinal, leishmaniasis, y otros vectores favorecidos por las condiciones de insalubridad.

Perspectiva social y economica: La vivienda en condiciones dignas es un factor determinante del bienestar familiar y un catalizador del desarrollo humano integral. Las familias que mejoran sus condiciones habitacionales presentan mayor permanencia en el territorio, mejor rendimiento escolar de los ninos y ninas, mayor capacidad productiva y menor vulnerabilidad ante eventos adversos.

**Componente 2: Atencion a Familias Afectadas por Ola Invernal y Vendavales — Proyecto de Atencion del Riesgo de Desastre**

La atencion a las familias Vijenas afectadas por ola invernal y vendavales mediante el suministro de *materiales varios de construcción se justifica plenamente en el marco del proyecto Municipal de* Atencion del Riesgo de Desastre, por las siguientes razones:

Primera razón — Urgencia humanitaria: Las familias que han sufrido daños en sus viviendas por efecto de fenomenos climáticos adversos se encuentran expuestas a condiciones de riesgo inminente para su vida e integridad fisica, situación que demanda una respuesta estatal inmediata y efectiva. La demora en la provisión de materiales de atención de emergencia puede generar consecuencias irreversibles sobre las personas y sus bienes.

Segunda razon — Evitar el agravamiento de los daños: Los eventos de ola invernal y vendavales en Vijes se presentan de manera recurrente a lo largo del año. La no intervención oportuna sobre las viviendas danadas genera un deterioro progresivo de las estructuras, aumentando exponencialmente los costos de reparación y elevando el riesgo de colapso total de la edificacion durante el siguiente evento climatico adverso.

Tercera razón — Responsabilidad del Estado en la gestión del riesgo: La Ley 1523 de 2012 establece que la gestión del riesgo de desastres es una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, y la mejora de la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades. Los municipios tienen el deber expreso de gestionar el riesgo en su jurisdicción, lo que incluye la atención humanitaria de emergencia a las familias damnificadas.

Cuarta razon — Complementariedad con el sistema de alertas y monitoreo: La entrega de materiales de construcción a las familias afectadas forma parte de una estrategia integral de reducción del riesgo que incluye el monitoreo hidrológico y meteorológico, la alerta temprana y la rehabilitación pos-evento, *todas ellas componentes del proyecto municipal de Atención del Riesgo de Desastre.*

**Impacto de la No Contratación**

La decisión de no realizar la presente contratación tendría los siguientes impactos negativos de carácter grave e inmediato para el municipio de Vijes y su comunidad:


Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

- Incumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales de la administración municipal en materia de vivienda digna y atención del riesgo de desastres, con potencial exposición a acciones de tutela, populares y disciplinarias.
- Agravamiento progresivo de las condiciones de precariedad habitacional de las familias pobres y vulnerables, con impacto directo sobre su salud, seguridad y calidad de vida.
- Aumento del riesgo de pérdida de vidas humanas y de daños materiales irreparables entre las familias afectadas por ola invernal y vendavales que no reciban atención oportuna.
- Perdida de vigencia de los recursos presupuestados para el proyecto, con imposibilidad de su ejecución en la vigencia fiscal en curso.
- Incremento de los costos de intervención futura, dado que los daños estructurales y el deterioro de las viviendas no atendidas aumentan de manera exponencial con el paso del tiempo y la ocurrencia de nuevos eventos climáticos adversos.
- Generación de desconfianza institucional entre la comunidad Vijeña y deterioro de la legitimidad de la Administración Municipal ante las poblaciones mas vulnerables.

**IDONEIDAD**: La celebración del presente contrato deberá llevarse a cabo con una persona natural o jurídica, Rut Empresa código actividad principal o secundaria 4663. 4) cámara y comercio con los siguientes requisitos: expedición con una anterioridad no mayor a treinta (30) días calendario, el tiempo de experiencia debe ser de Diez (10) o más años de constituida, objeto social contemple compra y comercialización de materiales de ferreteria, experiencia aportada a traves de acta de liquidación de contrato en la vigencia 2024 o 2025, relacionada con farol rayado, cuyo valor supere el 200% de la presente *convocatoria, la cual debe contener items, elemento, cant, v/unt, V/Total eur permita su verificación y* evaluación.

Que existen recursos provenientes del recurso propio y el SGP, los cuales nos permite destinarlos para la ejecución de estas actividades, por ende, se debe iniciar un proceso de contratación acorde a las normas de contratación vigentes, que nos permita llevar a feliz término lo propuesto

Que la Administración hará uso de las herramientas que le ofrece la normatividad vigente en materia de contratación estatal (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.2, Contratación de Mínima cuantía suministro, con el fin de poder llevar a feliz término lo propuesto en materia contractual.

## 2.1 ANALISIS LEGAL Y TECNICO

De conformidad con la normatividad vigente, el tipo de vinculación entre las partes, se realizará mediante la celebración de contrato de suministro según el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 968 y 1341 del Código del Comercio, que a la letra reza contrato de suministro o servicios es aquel en el cual una parte se obliga a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de la otra en forma independiente prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios

Ley 80 de 1993.
Ley 1150 de 2007.
Decreto 1082 de 2015.
Ley 715 de 2001
Ley 1551 de 2011.
. Demás Directrices en materia Administrativa.

De igual forma las diferentes normas, resoluciones y Decretos que amparen las directrices trazadas en la materia.

**Para la determinación de las caracteristicas y especificaciones técnicas, jurídicas y financieras del presente proceso, se tuvo en cuenta el marco normativo anotado y adicionalmente las normas especiales que regulan la materia, tales como:**


Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

- Estadísticas de servicios similares o afines contratados por la Alcaldía de Vijes, en vigencias anteriores.

**2.2 ANALISIS COMERCIAL, Análisis de la Demanda**

A nivel nacional la demanda está dada por los entes territoriales que tienen a su cargo suplir las necesidades de las Comunidades con proyectos productivos, seguridad, protección del medio ambiente y mejorar los espacios de habitabilidad, para lo cual deben proveer las herramientas necesarias que les permitan cumplir con las metas y objetivos trazados en materia de inversión social, con el fin de satisfacer dichas necesidades.

**Plazos del contrato:** Para el plazo del contrato se tiene en cuenta que la ejecución será de 08 días unicamente, contados desde la fecha de Inicio.

**Forma de pago:** Históricamente en los anteriores contratos realizados por el Municipio de Vijes, se encontró una forma de pago al 100%, otros por actas parciales hasta entregar y recibir a satisfacción el objeto contractual por parte del supervisor del contrato y la respectiva entrada almacén.

**Garantías del oferente:** El proponente deberá presentar garantía de seriedad del ofrecimiento mediante alguno de los siguientes mecanismos: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en Garantía, Garantía Bancaria a Primer Requerimiento, Endoso en Garantía de Títulos Valores, Deposito de Dinero en Garantía. (Art. 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.10 y 2.2.1.2.3.2.9 de Decreto 1082 de 2015).

El proponente debe allegar con su propuesta, so pena de rechazo de la misma, el original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado en la presente Selección. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

*Dicha garantía debe estar constituida a favor del* –MUNICIPIO DE VIJES - VALLE. *Su vigencia se* extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015. No obstante de lo anterior la vigencia de esta garantía de seriedad de esta Selección, se extenderá desde la fecha del cierre de esta Selección hasta por el término de 3 meses.

En caso que la fecha de cierre de la SELECCIÓN se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía de seriedad.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural a nombre del Consorcio ó unión temporal que representan.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá presentarse a nombre de la persona natural y no de su establecimiento de comercio.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última Decreto 1082 de 2015.

Cuando el proponente opte por alguna de las modalidades de garantía estipuladas en el Art. 5.1.3 del decreto 0734 de 2012, deberá cumplir con los porcentajes y vigencias del Art. 2.2.1.2.3.1.10 del decreto 1082 de 2015, en el caso que opte por la póliza de seguros.


Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

**ANALISIS DE RIESGO: Garantías, NO** se exigirán pólizas que amparen la contratación, teniendo LA NO complejidad en el objeto a contratar, lo anterior amparándonos en consagrado en los artículos 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082/2015 (***2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes.***

De igual forma se delegara un funcionario para que realice las funciones de supervisor dentro del seguimiento y control, buscando garantizar el cumplimiento y la buena marcha del objeto contractual.

Otro control es la cancelación del suministro en su totalidad, una vez sea entregado en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, con previo informe del supervisor del contrato, lo cual garantiza el debido cumplimiento y calidad de los suministros contratados.

**Análisis de la Oferta:**
**Proveedores:** El Municipio de Vijes, evidenció que existen prestadores de servicios en el Municipio, pero deberá extender el mercado al orden Departamental y Nacional con el fin mejorar las condiciones de participación y buscar la pluralidad de oferentes.

## 2.3 ANALISIS ECONÓMICO

| AÑO | CONTRATO | OBJETO | CANT | PLAZO | V/EJECUTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 2013 | MV – SA - SUMINISTRO- 002/ 2013, MERCADEO LTDA | MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCION PARA PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE VIJES VALLE) | 01 | | **$78.784.164.o** |
| 2013 | MV – MC - SUMINISTRO- 07/ 2013, FERROINDUSTRIAS DEL PACIFICO | MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCION PARA PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE VIJES VALLE) | 01 | | **$14.358.040.0** |
| 2013 | MV – MC - SUMINISTRO- 012/ 2013, AGROGUADAÑAS LTDA | MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCION PARA PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE VIJES VALLE) | 01 | | **$ 16.335.000.o** |
| 2013 | MV – MC - SUMINISTRO- 014/ 2013, FERRETERIA LA MEJOR DE YUMBO | MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCION PARA PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE VIJES VALLE) | 01 | | **$ 16.378.040.o** |
| 2013 | MV – MC - SUMINISTRO- 002/ 2013, FERRETERIA VIDAL E HIJOS VIJES | MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCION PARA PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE VIJES VALLE) | 01 | | **$ 9.218.300.0** |
| 2014 | MV – S.A - SUMINISTRO- 001/ 2014/mercadeo Ltda | MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCION PARA PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE VIJES VALLE Y FAMILIAS PROGRAMA RED UNIDOS | 01 | | 74.058.657 |
| 2015 | MV – S.A - SUMINISTRO- 001/ 2015/CASA AGRARIA DEL PACIFICO | SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCION PARA PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, FAMILIAS URBANAS Y RURALES, POBLACION RED UNIDOS, DESPLAZADAS, CALAMIDAD POR DESASTRES, PROGRAMA REPARACION | 01 | | 105.044.528 |


Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | ACUEDUCTOS Y ADECUCION CANCHAS MULTIPLE, MUNICICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA | | | |
| 2015 | MV – S.A - SUMINISTRO- 001/ 2015/FERRO INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS | SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS, DE AISLAMIENTOS Y REFORESTACION, CON DESTINO A LOS PROGRAMAS UMATA, MUNICICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA | 01 | | 54.133.811 |
| 2016 | MV – S.A - SUMINISTRO- 006/ 2016/FERRO INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS | SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS UMATA, PROGRAMA VICTIMAS, VUELVE EL MERCADO A MI PUEBLO Y ELEMENTOS DOTACION ORGANISMOS DE SOCORRO Y SECTOR CULTURA, MUNICICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA | 01 | 30 DIAS | 73.174.044 |
| 2016 | MV – S.A - SUMINISTRO- 006/ 2016/CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS | SUMINISTRO DE MATERIALES VARIOS DE CONSTRUCCION PÁRA PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, FAMILIAS URBANAS Y RURALES, POBLACION VICTIMAS Y GESTION DEL RIESGO, MUNICICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA | 01 | 60 DIAS | 137.434.040 |
| 2017 | MV – SA - SUMINISTRO- 002/ 2017/ FERRO INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS | SUMINISTROS VARIOS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS ALCALDIA DE VIJES (EQUIPOS, ACCESORIOS Y UTILES DE OFICINA, PINTURAS, PAPELERIA, SILLAS, MUEBLES, ROPA, ELECTRICOS, BOTIQUIN ENTRE OTROS). | 01 | 30DIAS | 79.341.407.0 |
| 2017 | SIGNOS EDUCACION Y TECNOLOGIAS SAS / SA -SUMINISTRO- 003/ 2017 | PROYECTO DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL SUMINISTRO E INSTALACION DE UN SISTEMA DE VIGILANCIA POR CÁMARAS DE SEGURIDAD ESTRATÉGICA EN EL MUNICIPIO DE VIJES – VALLE | 01 | 60DIAS | 204.000.000. |
| 2017 | MV – SA - SUMINISTRO- 004/ 2017/ FERRO INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS | SUMINISTROS VARIOS CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DIA O VIDA DEL MUNICIPIO DE VIJES VALLE | 01 | 30 DIAS | 71.365.242.0 |
| 2017 | MV – SA - SUMINISTRO- 005/ 2017/ CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS | SUMINISTROS VARIOS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PÁRA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA E INSUMOS PARA PROGRAMAS AGROPECURIOS Y AMBIENTALES, MUNICICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA | 01 | 30 DIAS | 149.000.000. |
| 2017 | MV – SA - SUMINISTRO- 006/ 2017/ FERRO INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS | SUMINISTROS VARIOS DEPENDENCIAS ALCALDIA DE VIJES (DESARROLLO SOCIAL, HACIENDA, DEPORTE, CONCEJO, PERSONERIA, PLANEACION, GOBIERNO, ARCHIVO Y OTROS). | 01 | 30 DIAS | 59.844.290.0 |
| 2017 | MV – SA - SUMINISTRO- 008/ 2017/ CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS | SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS, MUEBLES, ENSERES, UTILES DE OFICINA Y OTROS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE | 01 | 20 dias | **91.590.071.0** |



Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SALUD, CULTURA, EDUCACION, DEPORTE, VICTIMAS, GOBIERNO, GESTION DE RIESGO Y 01DESASTRES, MUNICICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA | | | |
| 2017 | MV-MC-SUMINISTRO 018 / 2017/ COMERCIALIZADORA DEL CENTRO DEL VALLE | Suministros varios con destino a la personería y secretaria de cultura Municipio de Vijes Valle del Cauca | 01 | 10 días | 5.591.0000. |
| 2018 | MV – SA - SUMINISTRO- 005/ 2018/ FERRO INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS | SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, EQUIPOS Y OTROS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA | 01 | 30 dias | 106.000.000. |
| 2018 | MV – SA - SUMINISTRO- 004/ 2018/ CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS | SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PÁRA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y MATERIAL DIDACTICO Y OTROS PARA DOTACION JARDINES INFANTILES, MUNICICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA | 01 | 20 dias | 51.231.000. |
| 2018 | MV – SA - SUMINISTRO- 003/ 2018/ FERRO INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS | SUMINISTRO DE PAPELERIA, EQUIPOS, MUEBLES, PRODUCTOS DE ASEO, CAFETERIA Y OTROS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA, CENTRO DIA Y REGISTRADURIA MUNICIPAL DE VIJES – VALLE | 01 | 30 dias | 131.329.000. |
| 2018 | PART COM / EUCARIS GONZALEZ/ MV – MC -SUMINISTRO- 019/ 2018 | SUMINISTROS VARIOS PARA LAS DEPENDENCIAS GESTION DEL RIESGO, ORGANISMOS DE SOCORRO Y PERSONERIA MUNICIPAL DE VIJES VALLE DEL CAUCA | 01 | 08 dias | 5.825.000. |
| 2018 | MV – SA - SUMINISTRO- 007/ 2018/ FERROINDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS | SUMINISTRO DE MATERIALES, ELEMENTOS, MUEBLES, FERTILIZANTES, EQUIPOS Y OTROS CON DESTINO A LA PREVENCION DE DESASTRES, MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, COMUNIDAD INDIGENA, SEDES EDUCATIVAS, CENTRO DIA, ACUEDUCTO VIDAL Y UMATA DEL MUNICICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA | 01 | 20 dias | 59.574.144 |
| 2018 | MV – SA - SUMINISTRO- 007/ 2018/CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS | SUMINISTRO DE ELEMENTOS CON DESTINO AL PROGRAMA CENTRO DIA, MUNICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA | 01 | 20 días | 45.932.867 |
| 2018 | MV – SA - SUMINISTRO- 005/ 2018/ FERROINDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS | SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS, EQUIPOS Y OTROS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA | 01 | 270 días | 106.642.961 |
| 2018 | MV – SA - SUMINISTRO- 004/ 2018/CASA AGRARIA DEL PACIFICO SAS | SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PÁRA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA Y MATERIAL DIDACTICO Y OTROS | 01 | 30 días | 51.231.876 |


Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | PARA DOTACION JARDINES INFANTILES, MUNICICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA | | | |
| 2020 | MV – SA - SUMINISTRO- 002/ 2020/FERROAGRO DEL PACIFICO SAS | SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, EQUIPOS, MUEBLES, INSUMOS AGROAMBIENTALES y OTROS CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE VIJES – VALLE DEL CAUCA | 01 | 15 DIAS | 165.241.060 |
| 2021 | MV – SA - SUMINISTRO- 003/ 2021/FERROAGRO DEL PACIFICO S | SUMINISTROS VARIOS PARA DOTACION DE DEPENDENCIAS ALCALDIA MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA | 01 | 20 días | 182.334.812.00 |
| 2021 | MV-MC-SUMINISTRO 024 de 2021/ CAROLINA PABON CORREA | SUMINISTRO DE VIVERES, PROGRAMA BIENESTAR, MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA | 01 | 90 | 12.420.000 |
| 2021 | MV-MC-SUMINISTRO 025 de 2021/ CAROLINA PABON CORREA | SUMINISTROS VARIOS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE DEPORTE, MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA | 01 | 90 | 8.721.500 |
| 2021 | AGREGADOS Y MEZCLAS CACHIBI SAS/ MV-MC-SUMINISTRO 026 de 2021 | SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE PARA TRABAJOS TECNICOS DE ADECUACIONES EN LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE VIJES VALLE | 01 | 15 | 23.550.000 |
| 2021 | ANDRES FERNANDO MUÑOZ LOPEZ / NEWTEC INGENIERIA/ MV-MC-SUMINISTRO 029 de 2021 | SUMINISTRO VARIOS CON DESTINO AL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE VIJES VALLE | 01 | 3 | 6.937.943.0 |
| 2021 | MV-MC-SUMINISTRO 032 de 2021/ CAROLINA PABON CORREA | SUMINISTROS VARIOS CON DESTINO AL PROGRAMA CENTRO DIA O VIDA DEL MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA | 01 | 5 | 16.653.000 |
| 2022 | MV-SA-SUMINISTRO-001 DE 2022/ FERRO AGRO DEL PACIFICO S.A.S | SUMINISTROS VARIOS PARA DOTACION DE DEPENDENCIAS ALCALDIA MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA | 01 | 30 | 412.753.697 |
| 2023 | MV-SA-SUMINISTRO-014 DE 2023/ FERRO AGRO DEL PACIFICO S.A.S | SUMINISTROS VARIOS CON DESTINOS A PROGRAMAS SOCIALES ALCALDIA DE VIJES VALLE DEL CAUCA | 01 | 30 | 46.792.212 |
| 2024 | MV-SA-SUMINISTRO-029 DE 2024/ CASA AGRARIA DEL PACIFICO S.A.S | ACCESORIOS y TUBERIA CON DESTINO A PROGRAMA DE ACUEDUCTOS RURALES, MUNICIPIO DE VIJES VALLE DEL CAUCA | 01 | 30 | 54.330.462 |
| 2025 | MV-SA-SUMINISTRO-030 DE 2025/ FERRO AGRO DEL PACIFICO S.A.S | SUMINISTROS VARIOS CON DESTINOS A PROGRAMAS SOCIALES (CEMENTO GRIS) ALCALDIA DE VIJES VALLE DEL CAUCA | 01 | 30 | 36.000.000 |


Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

## 2.4 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.

Las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales se refieren, entre otras, al trato nacional, a la publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de las ofertas.

Muchas de las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incluidas en la normativa aplicable al sistema de compra y contratación pública, como por ejemplo la imposibilidad de exigir dentro de las especificaciones técnicas marcas específicas, la posibilidad de certificar ante las Entidades Estatales experiencia adquirida fuera del territorio nacional, la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme, entre otras.

Sin embargo, el trato nacional y el plazo mínimo para la presentación de las ofertas requieren un análisis particular.

Las Alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal, están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

| ACUERDO COMERCIAL | VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE | EXCEPCIONES |
|---|---|---|
| Chile | Bienes y servicios $560'408.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47 |
| Guatemala | No incluye valores | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53 |
| Liechtenstein<br>Suiza | Bienes y servicios $560'408.000<br>Servicios de construcción $14.010'191.000 | 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37 |
| Union Europea. | Bienes y servicios $560'408.000<br>Servicios de construcción $14.010'191.000 | 1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35,37 |
| | | |

En este punto se hace referencia a los diferentes acuerdos comerciales que Colombia ha ratificado que se deben tener en cuenta para este tipo de procesos, sobre este punto, Colombia ha ratificado 11 acuerdos aproximadamente:

| Acuerdo Comercial | Municipio de Vijes incluido | Valor del tratado | Valor del contrato supera el valor del acuerdo? | Excepción aplicable | Proceso cubierto por el acuerdo? | Plazo general | Plazo bienes y servicios | Plazo si hay publicidad en plan de adquisiciones entre 40 días y 12 meses | Es un bien de características técnicas uniformes | Está en el plan anual de adquisiciones DE más de 40 días? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Canadá | No | Bienes y servicios: $145.556.000 | | Ninguna | No | 30 | 10 | 10 | No | No |



*Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa* autorización

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Servicios de construcción: $14.010'191.000 | No | | | | | | |
| Chile | NO | Bienes y servicios: $145.556.000 | | Ninguna | No | 10 | 10 | 10 | No |
| | | Servicios de construcción: $14.010'191.000 | No | | | | | | |
| Estados Unidos | No | Bienes y servicios: $145.556.000 | | Ninguna | No | 30 | 10 | 10 | No |
| | | Servicios de construcción: $14.645'862.000 | No | | | | | | |
| El Salvador | Si | No incluye valores | Si | Ninguna | Si | No hay | No hay | No hay | No |
| Guatemala | Si | No incluye valores | Si | Ninguna | Si | No hay | No hay | No hay | No |
| Honduras | Si | No incluye valores | Si | Ninguna | Si | No hay | No hay | No hay | No |
| México | No | Bienes y servicios: $146.992.000 | | Ninguna | No | No hay | No hay | No hay | No |
| | | Servicios de construcción: $19.108'843.000 | No | | | | | | |
| Unión Europea | NO | Bienes y servicios: $364.265.000 | | Ninguna | No | 30 | 10 | 10 | No |
| | | Servicios de construcción: $14.010'191.000 | No | | | | | | |

Con base a esta información se denota que este contrato está en el marco de los tratados firmados con: Salvador, Guatemala y Honduras, y no existe plazo mínimo entre la apertura y el cierre.

## 2.5 RIESGOS

--- **Riesgos Económicos**: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
--- **Riesgos Sociales o Políticos**: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
--- **Riesgos Operacionales**: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
□ Riesgo derivado de la estimación inadecuada de los costos.
□ Riesgo derivado del mayor costo por mayor cantidad de personal de la inicialmente prevista.
□ Riesgo derivado del mayor costo por mayor remuneración al personal de la inicialmente prevista.
--- **Riesgos Financieros**: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y *refinanciaciones entre otros.*
--- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.


Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

--- **Riesgos de la Naturaleza**: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

--- **Riesgos Ambientales**: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

--- **Riesgos Tecnológicos**: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

□ Riesgos derivados de posibles deficiencias en los equipos del interventor que afecten el desarrollo del contrato.

□ Riesgos derivados del advenimiento de nuevas tecnologías o estándares a ser tenidos en cuenta por el interventor.

□ Pérdida parcial o total de la información en medio magnético por mal funcionamiento de los equipos.

Para efectos de este proceso de selección se tipifican los siguientes riesgos:

## TIPIFICACION ESTIMACION ASIGNACION

| RIESGO | % | ASUMIDO POR |
|---|---|---|
| Incumplimiento del contrato | 100% | CONTRATISTA |
| Fallas en la entrega del producto | 100% | CONTRATISTA |
| Por fenómenos climáticos previsibles por las entidades ambientales y siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista. | 100% | CONTRATISTA |
| Accidentes en transporte o manipulación de elementos. | 100% | CONTRATISTA |
| Incidencia en la ejecución del contrato por sabotaje y vandalismo por falta de medidas de seguridad insuficiencia en las mismas por parte del contratista en el desarrollo del suministro. | 100% | CONTRATISTA |
| Subcontratación y dilución de responsabilidades: formas en que se pueden diluir responsabilidades por subcontratos o requerimientos financieros. | 100% | CONTRATISTA |
| Que el contratista incumpla con el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores que intervienen en la ejecución del contrato. | 100% | CONTRATISTA |
| Que en la ejecución del contrato se presenten accidentes personales que produzcan gastos médicos, incapacidades, rehabilitaciones o muerte. | 100% | CONTRATISTA |
| Motines, huelgas, sabotajes o paros por acciones del contratista o del orden nacional. | 100% | CONTRATISTA |
| Incendio, inundaciones, contaminación por error humano imputable al contratista. | 100% | CONTRATISTA |
| Inseguridad, vandalismo, hurto, apropiación indebida de información, penetración ilegal. | 100% | CONTRATISTA |
| Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la ejecución del suministro | 100% | CONTRATISTA |
| Efectos económicos derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en las licencias ambientales y/o planes de manejo ambiental, así como la demora en la obtención de los permisos con autoridades ambientales nacionales o locales para la ejecución del suministro. | 100% | CONTRATISTA |
| Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, en cuanto equipo, transporte, materiales y mano de obra. | 100% | CONTRATISTA |
| Riesgo financiero, por contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros | 100% | CONTRATISTA |
| Riesgo politico y social. | 100% | CONTRATANTE |


Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización

**CLASIFICADOR DE BIEN O SERVICIO,** numeral 2 art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

| CODIGO | CONCEPTO |
|---|---|
| 30111601 | Cemento |
| 30131606 | Ladrillo |
| 11101719 | Zinc |

**2.6. Garantías del oferente:** El proponente deberá presentar garantía de seriedad del ofrecimiento mediante alguno de los siguientes mecanismos: Póliza de Seguros, Fiducia Mercantil en Garantía, Garantía Bancaria a Primer Requerimiento, Endoso en Garantía de Títulos Valores, Deposito de Dinero en Garantía. (Art. 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.10 y 2.2.1.2.3.2.9 de Decreto 1082 de 2015).

El proponente debe allegar con su propuesta, so pena de rechazo de la misma, el original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de sus condiciones generales, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado en la presente Selección. Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Dicha garantía debe estar constituida a favor del –MUNICIPIO DE VIJES - VALLE. Su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

No obstante, de lo anterior la vigencia de esta garantía de seriedad de esta Selección, se extenderá desde la fecha del cierre de esta Selección hasta por el término de 3 meses.

En caso que la fecha de cierre de la SELECCIÓN se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía de seriedad.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural a nombre del Consorcio ó unión temporal que representan.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá presentarse a nombre de la persona natural y no de su establecimiento de comercio.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última Decreto 1082 de 2015.

Cuando el proponente opte por alguna de las modalidades de garantía estipuladas en el Art. 5.1.3 del decreto 0734 de 2012, deberá cumplir con los porcentajes y vigencias del Art. 2.2.1.2.3.1.10 del decreto 1082 de 2015, en el caso que opte por la póliza de seguros.

**JENNIFER MELO ROSERO.**
**Secretaria de Infraestructura Municipal.**

Proyecto: Carlos Velasco.
Elaboro: Carlos Velasco.



Documento propiedad de la Administración Municipal de Vijes. Prohibida su reproducción por cualquier medio, sin previa autorización